# RFEH

## **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY**



Segovia, 71 Local A 28005 Madrid (SPAIN) 0034913541386 rfeh@rfeh.com www.rfeh.com

### NORMAS ESPECÍFICAS PARA LOS CLUBES DE DIVISIÓN DE HONOR VINCULADOS

### Ampliación de la normativa aprobada por la Asamblea General de 02.07.2011

En cada una de las categorías de División de Honor: División de Honor A y División de Honor B, no podrá haber ningún equipo perteneciente a un club susceptible de ser vinculado a otro club que ya tenga un equipo en esta categoría.

Un club de División de Honor B se puede considerar vinculado con un club de División de Honor A cuando:

Desde las últimas 4 temporadas:

- · Ambos clubes tienen la misma dirección social y fiscal
- · Ambos clubes mantienen la relación económica con la RFEH (ingresos y pagos) a través de cuentas bancarias comunes.
- · El Comité de Competición podrá tener en consideración cualquier otro criterio que demuestre fehacientemente la vinculación entre ambos clubes.

La situación de clubes vinculados deberá ser solicitada a la RFEH por ambos clubes a principio de temporada (01 Septiembre) y antes del inicio de la competición, en cuyo caso, el equipo vinculado de División de Honor B renuncia a ascender a División de Honor A en esa temporada).

# Normativa para clubes vinculados:

- . El equipo de D.H. A podrá disponer de todos los jugadores inscritos en el equipo vinculado de D.H. B que hayan sido inscritos dentro de los plazos de inscripción previos al inicio de la competición de D.H.A.
- . Los jugadores inscritos con posterioridad no podrán utilizarse en D.H.A hasta la segunda vuelta de la Liga Regular.
- . No se podrá utilizar ningún jugador que haya sido inscrito después de la fecha del tercer plazo de inscripción de D.H.A
- . El equipo de D.H.A podrá alinear en cada partido un máximo de 5 jugadores de campo y 1 portero (identificado en el acta del partido como tal)
- . Con respecto a la participación en los Play Offs de D.H.A, se aplicará la normativa vigente y el equipo de D.H.A sólo podrá alinear a los jugadores que hayan jugado un mínimo de 5 partidos en el equipo de D.H.A y/o en el equipo de D.H.B durante la liga regular.
- . Los equipos de División de Honor A participantes en competiciones internacionales de clubes podrán inscribir en la Federación Europea además de a los jugadores inscritos en el equipo de División de Honor A, a todos los jugadores que deseen de su equipo asimilado de División de Honor B, respetando los plazos de inscripción y límite de jugadores inscritos fijado por la Federación Europea.
- . No podrá haber- en División de B- más de un club susceptible de estar vinculado a un club de División de Honor A.

José Antonio Gil Secretario General competición@rfeh.com